

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA**



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

Apartadó

La Secretaria General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", encargada en funciones de la Oficina Jurídica, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución N° 0465 del 02 de abril de 2018, el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con el Decreto 1076 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que la sociedad **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S** identificada con Nit 900.902.591-7, representada legalmente por el señor **MARTIN EDUARDO GIRALDO CRUZ** con cédula de ciudadanía N° 71.643.463 de Medellín - Antioquia, allego comunicado N° 200-34-01.58-3170 del 20 de junio de 2017, en el cual solicita permiso para **ZONAS DE DEPOSITO DE MATERIALES** en el predio denominado **EL AÑIL**, identificado con matrícula inmobiliaria N° 007-4752, localizado en la vereda Oro Bajo, municipio de Uramita, Departamento de Antioquia.

Que el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 007-4752, es propiedad de la señora **MARTHA CECILIA MORENO CASTRILLON** identificada con cedula de ciudadanía 32.426.450 de Medellín - Antioquia, la cual autoriza a la sociedad **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S** identificada con Nit 900.902.591-7 para que realice zonas de depósito materiales en el predio en mención.

Que el interesado anexó la documentación requerida para el permiso para **ZONAS DE DEPOSITO DE MATERIALES**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 2811 de 1974 en sus Artículos 3, 35, 181.

Que la sociedad **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S** identificada con Nit 900.902.591-7, canceló la factura N° 9000039996 con Comprobante de Ingreso Nro. 585, correspondiente al valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L (\$2.367.661.00).

Que de conformidad con el artículo 31, numeral 2 y 9 de la Ley 99 de 1993, La Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá - CORPOURABA, ejerce la

A.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, le corresponde además, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento, o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan a afectar el medio ambiente.

Que la Resolución 541 de 1994 regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.

Que revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993,

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Iniciar trámite de permiso para **ZONAS DE DEPOSITO DE MATERIALES** en el predio denominado **EL AÑIL**, identificado con matrícula inmobiliaria N° 007-4752, localizado en la vereda Oro Bajo, municipio de Uramita, Departamento de Antioquia., según solicitud presentada por la Sociedad **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S** identificada con Nit 900.902.591-7, en calidad de autorizada.

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARAGRAFO SEGUNDO. Declarar abierto el Expediente N° **200165109-0074/18**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

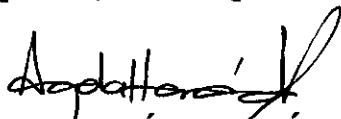
TERCERO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Uramita y en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó.

CUARTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

QUINTO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE



ÁNGELA MARÍA HERNÁNDEZ PEÑA
Secretaria General en Funciones de la Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Alexander Páramo Valencia 	11 de abril de 2018

Expediente 200165109-0074/18

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____

